

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.



Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 175.

Extracto de la 2.^a sesion celebrada por la Excmo. Diputacion provincial el dia 5 de Julio de 1869.

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del señor Rivas, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

A peticion del señor Gorrindo se acordó la reposicion en el destino de Administrador de la higuera de Espósitos de Lucena de D. Francisco Vergillos, declarando cesante á D. Pedro Lozano y Blancas.

En vista del informe de la Administracion de Hacienda, se aprobaron los presupuestos municipales ordinarios de Montalvan, Palenciana, Villaralto, Nueva Carteya, Fuente Tojar, Guadalcázar, Montilla, Bujalance, Villanueva del Rey, S. Sebastian, Santaella, Morente y Cañete.

Se remite á informe de la Administracion el presupuesto municipal ordinario de Montoro, y se aprueban los adicionales de Posadas, Montalvan y Bujalance.

Se devuelven al señor Gobernador con informe de la Corporacion, varios expedientes pretendiendo registro de minas, instruidos á instancia de D. Juan Pedro Alcazar, D. Francisco Veano y Gonzalez, D. José del Pino y D. Francisco Sanchez Medina.

Enterada de un oficio del Alcalde de Bujalance manifestando que segun el informe de 2 Letrados que remitia, era aventurado continuar la tercera seguida en el pleito con D. Pedro de Castro Flores por estar interesado el Pósito; se acordó decir al Alcalde

que desistiera en dicha terceria y que dirigiera su accion contra el deudor, fiador y Concejales responsables respectivamente hasta alcanzar el cobro.

En nueva instancia de Don Francisco Aranda y solicitud del Ayuntamiento de Almodovar, se confirmó el acuerdo de 3 Junio, y se ordenó á dicho Ayuntamiento pagase al Aranda los haberes que se le debian hasta el dia de su dimision.

Se aprobó el expediente de subasta para el servicio de bagajes en el canton de Villa del Rio.

Se acordó publicar en el «Boletín oficial,» una circular con el objeto de cobrar los debitos de los Pósitos.

Se acordó encargar al Alcalde de Belalcázar notificase á Maria Murillo la resolucion de 21 de Marzo de 1868 que declaró libre en la responsabilidad al Pósito una casa propia de sus menores hijos.

Se pasa al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia una instancia del Ayuntamiento de Hinojosa sobre cobranza de los derechos de consumos correspondientes al último trimestre del año anterior.

Se aprueba el expediente de subasta de los suministros para la alimentacion de los presos pobres de la cárcel de la capital en el año económico de 1869 á 1870.

Se devuelve al Excmo. Sr. Gobernador el expediente de subvencion del Ayuntamiento de Iznajar con destino al local de una escuela de 1.^a enseñanza.

Se remite al arquitecto provincial una instancia de los contratistas de las obras del cementerio de Priego pidiendo nuevo

reconocimiento y justiprecio de las ejecutadas.

Se remite á dicho funcionario con otra instancia de los contratistas de las obras del cementerio de Villaviciosa pidiendo la delvolucion de las cantidades descontadas para responder de la bondad de dichas obras, con objeto de poder continuarlas hasta la conclusion de las mismas.

Se desaprueba el acuerdo del Ayuntamiento de Cabra pidiendo autorizacion para tomar las quintas partes de los recargos para aplicar 1000 escudos á los gastos ocasionados en la promulgacion de la Constitucion, encargándose á la Corporacion municipal reduzca dicho gasto y lo someta de nuevo á la aprobacion de la Diputacion. Igual contestacion se dá al Ayuntamiento de Priego que pide 500 escudos con el mismo objeto.

Se contesta al Ayuntamiento de Pozoblanco, que la Diputacion no está facultada para autorizar la venta de terrenos que solicita.

Se niega al Ayuntamiento de Almodovar la peticion de pagar con cargo á imprevistos 510 rs. que dice haber gastado la comision que vino á esta capital al acto de promulgarse la Constitucion.

Se admite al Sr. D. Santiago Barba la dimision que hace del cargo de Diputado provincial suplente por el distrito de la izquierda de esta capital.

Se aprueba una solicitud del Director del Instituto de segunda enseñanza proponiendo que cese la alimentacion y asistencia de los empleados del colegio de la Asuncion, asi como la racion diaria del Director y Administrador

durante los meses de Julio y Agosto en razon de no quedar colegiales en el establecimiento; indicando otras economias con el fin de extinguir deudas antiguas y ver de evitar el déficit del presupuesto que paga la provincia; y se acuerda que el claustro de catedráticos forme el reglamento del colegio de internos que tambien propone dicho Director.

Se acuerda decir al Ayuntamiento de Rute que el reparto para la redencion de quintos se haga segun acuerdo de 25 de Junio.

Se dice al Ayuntamiento de Fuente Obejuna, no ser posible alterar el plazo señalado para la entrega de los quintos.

Se autoriza al Ayuntamiento de Baena para tomar las quintas partes de los recargos municipales; é igual autorizacion se concede á los Ayuntamientos de Fuente Obejuna y Villanueva del Rey.

Se aprueba el espediente de subasta del arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas del Ayuntamiento de Palma.

Se aprueban las cuentas rendidas por el Ayuntamiento de Montalban que cesó en 20 de Setiembre último, de los gastos hechos en la construccion del camino vecinal de dicha villa á la Rambla.

Quedó enterada de que D. Carlos Araujo habia tomado posesion del cargo de Comisario de Guerra de esta plaza.

Se aprueba el proyecto de Carretera Municipal de Bujalance á Villa del Rio.

Se aprueba el espediente de subasta del servicio de bagages del Canton del Carpio.

Se pasa al Excmo. Sr. Gobernador para que resuelva un ofi-

cio de D. Francisco de la Cruz y Austria, Concejal y Alcalde interino de la capital, pidiendo licencia para ausentarse.

Se aprueba y se remite al Excmo. Sr. Gobernador el proyecto de reforma de la calle del Peso de la ciudad de Lucena.

Se manda archivar el acta de entrega de los restos mortales de Ambrosio de Morales, destinados al panteon de hombres célebres, y se acuerda un voto de gracias en favor del Diputado D. José Maria Gimenez Perez de Vargas, comisionado por la Diputacion para su conduccion.

Se acuerda amonestar al Alcalde y Concejales de la villa del Carpio á excepcion de D. Rafael Jurado por haber anulado ilegalmente la sesion de 1.º de Enero de este año, instalando el nuevo Ayuntamiento.

Se contesta al Alcalde de Castro que procede la inclusion en el presupuesto municipal de la pension de jubilacion de D. Juan Lopez y Portillo.

Se acuerda á petición del Ayuntamiento de Hinojosa, que se practique la diligencia de deslinde de su término jurisdiccional con el de Villanueva del Duque, abrazando la línea divisoria de ambos pueblos.

Se contesta al Alcalde de Castro, que segun el párrafo 4.º, artículo 50 de la ley Municipal vigente, el Ayuntamiento está facultado para cobrar las deudas del Pósito.

Se dice al Alcalde de Obejo, que D. Miguel Barrios rinda la cuenta del Pósito, y hecho que sea se le entregue la retribucion que le corresponda.

Se autoriza al Alcalde de Hornachuelos, para pagar con cargo á las existencias del Pósito los gastos hechos en la promulgacion de la Constitucion, importantes 560 rs. y 4 fanegas de trigo dadas en pan á los pobres.

Se acordó pedir al Gobernador militar de Cádiz, certificado de la sentencia que pronunció el Consejo de Guerra contra el soldado José Bergillos Ruiz, que sentó plaza de voluntario en 1867.

Se autoriza al Ayuntamiento de Valsequillo para que tome 200 escudos que dice tener en la caja de depósitos.

Se contesta al Alcalde del Carpio, que la Real Orden de 30 de Julio de 1859 y la circular publicada en el «Boletín oficial» de 26 de Noviembre último, explican la manera de comprender los gastos é ingresos del presupuesto adicional.

Se aprueba el expediente de subasta del alumbrado público de Villa del Rio.

Se aprueba asimismo el expediente de arrendamiento de las tierras del Egido de Benamejí.

Se dice al Alcalde de Luque, proceda sin demora á una informacion justificativa sobre la inversion de los 71 escudos que reclama como deuda Francisco Alba.

Se contesta al Alcalde de Rute, que la indemnizacion de los terrenos espropiados para la construccion del camino desde dicha villa á Encinas-Reales, es de cargo del presupuesto municipal.

Se aprueba el expediente de subasta del servicio de bagajes del canton de Benamejí.

Se devuelve al Sr. Gobernador con informe favorable, el proyecto y expediente de clasificacion de la carretera de Villanueva del Duque á Castuera.

Se pasa al Gefe de Hacienda de la provincia, un oficio del Alcalde de Pozoblanco, en queja de que el de Villanueva ha amillado dos quintos de la dehesa de la Jara como pertenecientes al término jurisdiccional de aquella villa.

Se acuerda la devolucion del depósito que hizo D. José Cerezo, contratista de la obra de construccion de una sala de autopsias y un depósito de cadáveres en el hospital provincial de Agudos.

Se acuerda requerir á D. Juan Padillo para que entregue 3000 rs. que debe como precio de los uniformes de la extinguida Guardia Rural, y que de no hacerlo, se le apremie á ello.

Queda enterada de un oficio del Alcalde de Cañete, participando que el Ayuntamiento habia nombrado para secretario de dicha villa á D. Tomás Tirasés y Sinarés.

Se aprueba el expediente de subasta del arbitrio impuesto sobre la pescaderia y carniceria de la villa de Priego.

Queda enterada de un oficio del Alcalde de Bujalance, participando haber sido nombrado secretario de aquel Ayuntamiento D. Cristóbal Gimenez y Cejudo.

Se contesta al Sr. Gobernador que ninguna alteracion ha habido en los Ayuntamientos de esta provincia desde 1864 fuera de la ocasionada por la supresion del Juzgado de Bujalance.

Se releva del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Puente Genil á D. Agustin Abaurre y Cañero.

A virtud de lo mandado en el art. 88 de la ley Municipal, se

pasa al Sr. Gobernador un oficio de D. Rafael Cevallos, Alcalde 2.º de la villa del Carpio, pidiendo un mes de licencia sobre los tres que tiene concedidos.

Se aprueba el expediente de subasta del arbitrio impuesto sobre las reses que se degüellen en el matadero de Espejo, con destino al presupuesto municipal.

Se aprueba el expediente de subasta del alumbrado público de Montilla.

Se pasa al Gefe de Hacienda pública, para la resolucion que corresponda, un oficio del Alcalde de Conquista, manifestando no haber podido lograr que los segundos contribuyentes paguen sus débitos.

Se aprueba el expediente de subasta para el arriendo de fincas de propios de la Carlota.

Se autoriza al Ayuntamiento de Pedro Abad para que tome las quintas partes de los recargos territorial é industrial para satisfacer obligaciones del presupuesto.

Se acuerda ordenar al Ayuntamiento de Villafranca, que entregue á Diego Grande Olivas el sobrante que ha resultado en la venta de una casa, calle del Horno, para pago de un débito del Pósito.

Se autoriza al Ayuntamiento de Pedro Abad para que tome las quintas partes de los recargos territorial é industrial, respectivos al año económico de 1868 á 1869.

Igual autorizacion se concede al Ayuntamiento de Fernan-Núñez por lo respectivo á los años de 1867 á 1868 y 1868 á 1869.

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta del empedrado público de Puente Genil.

Se aprueba asimismo el expediente de subasta del alumbrado público de Adamúz.

Se aprueba el expediente de subasta del arbitrio impuesto sobre la alhóndiga de la villa de Priego.

Se aprueba tambien el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de uso voluntario de pesas y medidas de la villa de Dos Torres. Igual autorizacion se concede al Ayuntamiento de Benamejí.

Se remite á informe del Arquitecto provincial el pliego de condiciones facultativas y económicas de las obras de ampliacion del cementerio de la Rambla.

Se aprueba el expediente de subasta del alumbrado público de la villa de Palma.

Se acuerda sostener y elevar

al Ministerio de la Gobernacion la competencia entablada entre los Ayuntamientos de Espiel y Villanueva de Córdoba, sobre mejor derecho á la inclusion en el alistamiento y sorteo del presente año, del mozo Emilio Baldomero Fernandez Ruiz.

Se toma en consideracion una proposicion del Diputado D. Agustin Gimenez para que se estudie un trozo de carretera para unir á Luque á la que parte de Doña Mencia y termina en Zuheros.

Se tomó en consideracion igualmente otra proposicion presentada por el Sr. Estrada, pidiendo que se saque á la subasta el trozo primero de la carretera de Adamúz á Pedro Abad; acordando la Diputacion que así se hará cuando lo permitan los fondos del presupuesto.

Se acuerda decir al Alcalde de Bujalance, que suspenda hasta nueva resolucion los procedimientos que está siguiendo contra los individuos que nombraron á D. José Grijalbo apoderado de la Municipalidad en Madrid para cobrar los créditos correspondientes al Pósito.

Se acordó decir á D. Manuel Tejerina y Peñalosa, heredero de D. José Maria Delgado, para que use de su derecho en el tribunal correspondiente contra el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para el cobro de las cantidades que dice debia á su causante Don José Maria Delgado.

Córdoba 7 de Julio de 1869.
—El Presidente, El Duque de Hornachuelos.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 204.

Alcaldía popular de Priego.

D. José Arriero Manjon, Alcalde segundo y primero accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento por territorial que ha de regir en el presente año económico, se hace notorio á todos los contribuyentes, queda expuesto al público en esta Secretaria capitular por término de ocho dias, contados desde esta fecha, para que puedan examinar sus respectivas partidas y deducir las reclamaciones que se les ofrezcan en cuanto á la imposicion de los tantos por ciento, pues que pasado dicho término no serán oidos.

Priego catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Alcalde primero accidental, José A. Manjon.—Manuel Alcalá Zamora.

Contaduría de fondos provinciales de Córdoba.

Año económico de 1868-69.

ESTADO que demuestra los pagos que por la Depositaria se han ejecutado en Junio de este año, el que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento al art. 46 de la ley de 25 de Setiembre de 1865.

Fechas de los libramientos.	Sección.	Capítulos.	Artículos.	Objetos de los pagos.	Escds.	Mils.
Día 9.	Primera.	Primero.	Primero.	A los empleados de la Diputación por sus haberes del mes de Mayo.	887	496
"	"	"	"	Satisfecho a D. Rafael de Oribe, Secretario de la Diputación, por el material de oficina del mes de Mayo.	166	666
"	"	"	"	A los ugiere por sus haberes del mes de Mayo.	75	000
"	"	"	"	A D. José Moreno Monroy, Arquitecto provincial, por reparación del edificio.	72	300
"	"	"	"	Al Depositario y archivero por sus haberes del mes de Mayo.	150	000
"	"	"	"	A los empleados de la Diputación por sus haberes del mes de Mayo.	666	662
"	"	"	"	A D. Francisco Borja Pavon, Secretario de la junta de Instrucción pública, por su haber del mes de Abril.	66	666
"	"	"	"	A D. Manuel Villegas Alvarez, Inspector de primera enseñanza, por su haber desde el 12 de Mayo a fin del mismo.	47	500
"	"	"	"	A D. Antonio Lopez, conserje de la Biblioteca, por su haber del mes de Mayo.	25	000
"	"	"	"	A D. Rafael Oribe, Secretario de la Diputación provincial, por la suscripción a dos ejemplares de la Biblioteca de Andalucía.	13	600
"	"	"	"	A D. José Moreno Monroy, arquitecto provincial, por gastos de colocación de la tienda de campaña de la Diputación en el real de la feria.	150	000
"	"	"	"	A D. José Rodríguez Sanchez, maestro de obras, por la que se está ejecutando en el suprimido convento de Jesus Crucificado.	1596	950
"	"	"	"	A D. Raimundo Fernandez, ugiere y portero de la Diputación, por su haber de Mayo.	25	000
"	"	"	"	A D. Antonio Bazan, portero de la sección de Fomento, por gratificación por servicios que presta a la junta de agricultura, perteneciente al mes de Mayo.	4	166
"	"	"	"	A D. Ignacio Baena, auxiliar de la Biblioteca provincial, por su haber del mes de Mayo.	33	333
"	"	"	"	A D. José Toreros é Isabel Franco, padres del Sargento Juan, ejecutado en Badajoz, por la pension que le está concedida por la Diputación.	30	000
"	"	"	"	A D. Benito Mora, perito tasador, por el aprecio de varias fincas expropiadas al construir la carretera provincial de esta ciudad a Tras-sierra.	88	900
"	"	"	"	Al Ayuntamiento de Iznajar por lo concedido por la Diputación, para indemnizarle de los fondos que suplió a la columna móvil de voluntarios que se creó cuando el pronunciamiento.	3549	500
"	"	"	"	A D. Manuel Villegas Alvarez, Inspector de primera enseñanza, por las dietas que habrá de devengar en la visita que haga a las escuelas.	135	000
"	"	"	"	A D. Juan José Espino, conserje de la Diputación, por su haber del mes de Mayo.	25	000
"	"	"	"	A D. Joaquin Llorente, hermano mayor de D. Santos, por su pension concedida por la Diputación para que siga preparándose en la carrera de Arquitectura.	33	333
"	"	"	"	A D. Luis Maria Ramirez de las Casas-Deza, catedrático que fué del Instituto, por su jubilación correspondiente a los meses de Abril y Mayo.	150	000
"	"	"	"	A D. Rafael Gimenez Lopez por su pension para que siga la carrera de ingeniero militar, correspondiente al mes de Mayo.	41	666
"	"	"	"	A D. Joaquin Molina por la suya para que siga la carrera de ingeniero industrial, perteneciente al mes de Octubre a Abril.	350	000
"	"	"	"	A D. José Moreno Monroy, arquitecto provincial, por material de oficina del mes de Mayo.	25	000
"	"	"	"	A D. Isidoro Sanchez Puelles, del primer distrito, por el mes de Mayo.	25	000
"	"	"	"	A D. Manuel Antonio Capo, del segundo distrito, por id.	25	000
"	"	"	"	A los huérfanos de D. Juan Escamilla, por su pension concedida por la Diputación, correspondiente al mes de Mayo.	41	666
"	"	"	"	A Beneficencia para atender a los gastos de personal y material.	249	999
"	"	"	"	A la Directora de la escuela normal de maestras por cuenta del déficit de su presupuesto y mes de Mayo.	160	000
"	"	"	"	Al Director de la escuela normal de maestros por cuenta del déficit de su presupuesto y mes de Mayo.	400	000
"	"	"	"	Al habilitado de la academia de Bellas artes, D. Rafael Romero, por cuenta del déficit de su presupuesto y mes de Mayo.	400	000
"	"	"	"	Al Depositario de Beneficencia para que los distribuya entre varios establecimientos.	10000	000
"	"	"	"	Al mismo por id. id. id.	4000	000
"	"	"	"	A D. Francisco Borja Pavon, Secretario de la Junta de instrucción pública por su haber del mes de Mayo.	66	666

Fechas						
de los libramientos.	Seccion.	Capitulos.	Articulos.	Objetos de los pagos.		Escds. mils.
» »	Segunda.	Segundo.	Segundo.	A Doña Josefa del Pino por expropiacion que ha sufrido por la carretera de esta ciudad á Tras-sierra.	42	910
» »	»	»	»	A D. José Noguera y á D. José Felipe Salcedo, al primero por expropiacion que ha sufrido al construir la carretera de esta ciudad á Tras-sierra 317 escudos 177 milésimas y al segundo por la tasacion de la misma 16 escudos 300 milésimas.	333	477
					24153	456

Córdoba 8 de Julio de 1869.—El Secretario interino de la Diputacion provincial, Rafael de Oribe.—El Presidente, El Duque de Hornachuelos.

JUZGADOS.

Núm. 205.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

D. Manuel Cuello y Luque, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Los Sres. Alcaldes, empleados y jefes de Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se insertan, y caso de ser habidas las remitirán á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias de su adquisicion, cuyas caballerías fueron hurtadas en la noche del treinta al treinta y uno de Mayo último, á José Martin Paz, en la dehesa de Dos hermanas, término de Villanueva del Rey.

Fuente Obejuna diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Cuello.—Lic. Rogelio Zamorano y Romero.

Señas de las caballerías.

Un mulo castellano, capado de poco tiempo, y se cree no estarlo, teniendo matices de la operacion, de dos años, talla mediana, pelo negro algo castaño.

Una mula castellana, de siete años, mediana, pelo como el anterior, y lunares blancos en los costillares por ambos lados.

Núm. 206.

Juzgado de primera instancia de Cabra.

D. Domingo Caracuel y Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y pueblos de su partido.

Por el presente se cita y emplaza por término de treinta dias á Gabriel Barranco Diaz, que se nombra Gabriel Civico, vecino de Algarrebos, para que dentro de él se

presente en la cárcel Nacional á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el referido estoy siguiendo por hurto de dinero, que si lo hiciere será oido y administrada justicia, y caso contrario se continuará dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Cabra diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Domingo Caracuel.—El Escribano, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y rota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada añeja, á 2,400 escudos fanega.

Idem nueva, de 2,200 á 2,250 idem.

Trigo vendido. 274 fanegas.

Precio medio... 4,443 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 20 de Julio de 1869.—

El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

ANUNCIOS.

Oculista.

Habiendo regresado á esta capital el celebrado oculista D. Pablo P. Miguez, recibirá consultas todos los dias, escepto los festivos, desde las tres á las seis de la tarde, y verá con satisfaccion á cuantos pobres de solemnidad se le presenten, cualquiera que sea su dolencia, los jueves de cuatro á

seis de la tarde, y los domingos de las seis á las nueve de la mañana. Vive en la calle del Relox número 5.

Cuentas, relaciones y carpetas para los establecimientos de Beneficencia: se hallan de venta en el despacho de este periódico.

ESCRITURAS de Bienes Nacionales.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

REPARTIMIENTO.

En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el repartimiento con arreglo á los últimos modelos de instruccion.

PLIEGOS

de repartimiento del impuesto personal. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

OBRAS

que se hallan de venta en el despacho de la imprenta, librería y litografía del *Diario de Córdoba*, calle de S. Fernando, núm. 34.

Ley Hipotecaria, acompañada

de una instruccion por artículos para su mejor inteligencia y aplicacion, por D. Francisco Muñoz: un tomo en cuarto encuadrado á la holandesa, su precio 17 rs.

Tratado sobre el procedimiento en el Juicio de desahucio, con arreglo á la ley de reforma de 25 de Junio de 1867, dividido en cuatro partes, por D. Pedro A. Montañó, director del Boletín de Procuradores, precio 7 rs.

Teoría trascendental de las cantidades imaginarias, por don José María Rey y Heredia: 1 tomo en folio menor, precio 44 rs.

Contabilidad en general, por D. Juan de Dios Navarro: 3 tomos en folio, precio 75 rs.

ESTADOS

de juicios verbales y de conciliacion para los Juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Igualmente se encontrarán estados de movimiento de poblacion de amillaramiento, cartas de pago, libramientos, cargarémes, y estados sanitarios.

Se suscribe á todos

los periódicos de España en el despacho del *Diario de Córdoba*, calle de San Fernando núm. 34.

En el mismo establecimiento se giran letras sobre Madrid para los que deseen suscribirse directamente.

IMPORTANTE.

Se suscribe al BOLETIN OFICIAL de esta provincia en los mismos puntos en que se reciben suscripciones al *Diario de Córdoba*. El pago debe hacerse adelantado.

Imprenta, librería y litografía del *Diario de Córdoba*, San Fernando, 34.